



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2017-01130-00
DEMANDANTE:	CARLOS ORLANDO CASTRILLÓN GÓMEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ACCEDE A SOLICITUD

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorporan los documentos remitidos por la nueva apoderada de la sociedad demandada, anexada al correo electrónico del despacho el día 17/02/2022, frente al mismo el despacho resuelve:

Se le reconoce personería a la abogada **MONICA VANESSA ZAMBRANO GUTIÉRREZ** portadora de la C.C. 1.144.129.454, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos del poder a ella conferido.

Ahora bien, frente a la petición que hace la apoderada aludida referente a que se ordene **el levantamiento de la medida cautelar de embargo** que se había decreto en el proceso de la referencia mediante oficio 1428 en la entidad bancaria Bancolombia, el despacho **accede teniendo** en cuenta las siguientes precisiones.

- ❖ Mediante providencia proferida el día 02/12/2019, el despacho ordenó entrega de título a la parte ejecutante y declaró legalmente terminado el proceso por pago total de la obligación, sin proferir orden de levantar la medida cautelar que había prospera en Bancolombia (ver folios 81 a 83)

En consecuencia, el despacho teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago, ordena levantar cualquier medida cautelar que se hubiese decretado y/o perfeccionado, y para ello, ordena expedir oficio a la entidad bancaria de Bancolombia, donde se había oficiado anteriormente en dicho sentido, comunicación y/o trámite a cargo de la parte ejecutada.

Segundo, Una vez lo anterior, se procede a rearchivar el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed2a928c3d331b0ffc5aeeb816a37724e3d3770965cdebef18db7ccadc8c87d4**

Documento generado en 13/05/2022 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>